



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200033500

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso y en atención a la solicitud elevada por las partes¹, el Despacho suspende el presente proceso a partir de la fecha y hasta por un término de dos meses.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 123 de fecha 04/11/2021

¹ 22SolicitudSuspensionProceso